

RESEARCH ARTICLE



Reflections on the Process of Allocation of the 380 Pen Bond by the Peruvian Government to People in a Situation of Vulnerability as a Strategy against the Covid-19 Pandemic.

Reflexiones Sobre El Proceso De Asignación Del Bono De 380 Pen Por El Gobierno Peruano A Pobladores En Situación De Vulnerabilidad Como Estrategia Ante La Pandemia Covid 19

Felipe Rafael Valle Díaz^{1*} | Freddy Vega Loayza² | Jorge Augusto Gutierrez Mendoza³
Yescenia Salazar Flores⁴ | Juan Daniel Morocho Ruíz⁵

¹Universidad Nacional José María Arguedas

²Universidad Nacional Micaela Bastidas

³Universidad Nacional José María Arguedas

⁴Universidad Nacional José María Arguedas

⁵Ministerio de la Producción, Universidad Nacional de Piura

Abstract

The main purpose of this research article is to explain the deficiencies in the process of assigning the 380 pen bond by the Peruvian government to vulnerable people as a strategy in the face of the COVID 19 pandemic. To do this, a qualitative research approach is used, having as emphasis an investigation of a documentary nature based on opinions, accounts, various documents and presidential message, issued during the month of March 2020, within the framework of the first four weeks of the quarantine approved and applied in Peru by the Peruvian government of President Martín Vizcarra Cornejo and whose strategy focuses on social isolation, to face the COVID 19 pandemic.

Among the main conclusions of this article, it is highlighted that a reformulation of the recruitment, enumeration, evaluation and accreditation strategy of the condition of poor or extremely poor of a home is required, which should not be under the focus of requesting household demand. On the other hand, it is important to develop an information system focused exclusively on these households, which would allow a better identification of their progress in terms of their socioeconomic status. Lastly, it is necessary to develop permanent employment programs for vulnerable populations accompanied by programs or training in financial education that promote the culture of savings and links with the financial system, in such a way, in the face of a future incidence such as COVID 19, the Attention to those homes that are most needy by the State is timely and efficient.

Keywords: COVID 19, Pandemic, Bond, Vulnerability, Quarantine

1 | INTRODUCTION

En el actual contexto de la pandemia del COVID 19, observamos que en diversos

medios de comunicación como redes sociales como twitter, facebook, instagram, sumados a expertos entrevistados por la prensa en programas de televisión y radiales, entre otros, la única temática que ocupó principalmente las tres primeras semanas de la cuarentena, fue la inadecuada e impropia medida de entregar un bono de 380 pen¹ por parte del gobierno de turno, hacia poblaciones vulnerables en situación de pobreza o pobreza extrema, por el motivo del distanciamiento y aislamiento social como estrategia para enfrentar la pandemia del virus COVID 19 y el segundo fue la asignación a hogares de trabajadores independientes o trabajadores dependientes en situación de desempleo en situación de vulnerabilidad un mes antes del inicio de la estrategia frente al COVID 19, los cuales según confirmación del ministro del MIDIS, debería estar cobrando el bono a partir del 10 de abril del 2020. Estos sucesos ocuparon las planas de medios de televisión y radial durante la segunda y tercera semana de cuarentena.

A la cuarta semana de cuarentena, día 23² la cantidad de infectados por COVID 19 son: 4324 y fallecidos 103, en Perú. Estas medidas de emergencia, fueron aprobadas [6] como una medida de alivio socio económico para sobrellevar la estrategia del aislamiento social, [7] una estrategia que tendría como soporte determinante los fondos públicos del estado, cuya fuente de financiamiento serían recursos determinados del tesoro público y de ampliar la estrategia de aislamiento social, se podría recurrir al endeudamiento externo, con prudentes medidas fiscales.

¹[1] PEN, es nomenclatura u código internacional de la moneda sol peruano.

²Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, conferencia de prensa por el presidente de la República del Perú, Sr. Martín Vizcarra Cornejo.

Supplementary information The online version of this article (<https://doi.org/10.15520/jassh.v6i4.482>) contains supplementary material, which is available to authorized users.

Corresponding Author: *Felipe Rafael Valle Díaz*
Felipe Rafael Valle Díaz
 Email: fvalle@unajma.edu.pe

El problema suscitado fue, [5] [12] [13] [14] [15] [16]³ que se difundió en diferentes medios de comunicación, la crítica; que se sostiene en que una considerable cantidad de los beneficiarios del bono por 380 pen, no debieron haberlo recibido, ello debería responder los funcionarios del Ministerio encargado [2] porque no eran ciudadanos que estuvieran atravesando por situación de extrema pobreza o pobreza en situación de vulnerabilidad; [5] [12] [13] [14] [15] [16] otros ciudadanos a pesar de estar calificados en pobreza sumado a su estado de vulnerabilidad no recibieron el bono, además de la crítica, una considerable cantidad de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, fueron expuestos en los medios de comunicación audio-visual mencionados; [5] [12] [13] [14] [15] [16] además se sostiene que la forma o procedimiento para recabar el dinero asignado por parte del beneficiario en las oficinas de los operadores bancarios, no era la más adecuada porque podría contribuir a expandir el virus. Por último, otros expertos ligados a Gestión Pública, entrevistados en los medios de comunicación, opinaron demostrando con estadísticas que era muy irrisorio la cantidad asignada.

Así entonces, el presente artículo de investigación tiene como objetivo central responder la siguiente interrogante: ¿Cuáles fueron las principales deficiencias en el proceso de asignación del bono de 380 pen por el gobierno peruano hacia pobladores en situación de vulnerabilidad como estrategia ante la pandemia COVID 19? Siendo el objetivo general del presente artículo de investigación, identificar y explicar las principales deficiencias en el proceso de asignación del bono de 380 pen por el gobierno peruano hacia pobladores en situación de vulnerabilidad como estrategia ante la pandemia COVID 19.

³En los programas de televisión: América noticias, panamericana televisión, ATV Perú, Frecuencia Latina, Willax televisión, fueron invitados diversos expertos con experiencia en temas: presupuestal, sistemas de atención temprana, atención gerontológica, tecnología médica, infectólogos, biólogos, donde expresaron sus puntos de vista, divulgando recomendaciones que se deberían aplicar para contrarrestar la pandemia por parte del gobierno peruano.

2 | MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

La institución encargada de evaluar y acreditar que una familia de ciudadanos peruanos, se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema es el [2] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS, 2020)⁴, asimismo [2] las unidades locales de empadronamiento en las municipalidades provinciales y distritales a través del padrón general de hogares y los criterios de la determinación socio económica (SISFOH, 2020)⁵, [2] [1] cuentan como mínimo con un personal encargado de verificar, registrar las condiciones y situación por la que atraviesa una familia; (SISFOH, 2015).

[2] [3] Según Resolución Ministerial 107-2015-MIDIS que aprueba la metodología para la determinación de la clasificación socioeconómica, [8] la familia solicitante u de oficio por focalización prioritaria del municipio, debe cumplir ciertos requisitos⁶ como: no tener un ingreso permanente por el estado o sector privado, además que el ingreso que obtiene no logra cubrir el costo de la canasta familiar; las condiciones de la vivienda familiar propia o alquilada deben estar con problemas de deficiencias en el abastecimiento de servicios públicos como: agua, desagüe, luz eléctrica, presentan problemas en los servicios educativos los hijos menores y tienen limitaciones para acceso y atención en salud.

[8] Para efectos de la determinación de la clasificación socioeconómica de las familias, previa presentación de solicitud de demanda, esta labor se encuentra a cargo de un operador técnico municipal

⁴Con Resolución Ministerial N° 062-2020, se aprueba el Padrón General de Hogares, donde los hogares se encuentran ubicados en ámbitos geográficos con mayor vulnerabilidad sanitaria, apoyado en el Decreto Urgencia N° 027-2020, que aprueba medidas extraordinarias para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de virus COVID 19, así como a “coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional”.

⁵El sistema de focalización de hogares, SISSFOH, fue creado el 20 de diciembre 2004, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, con el fin de proveer información socio económica a los programas sociales para que identifiquen y seleccionen a los hogares beneficiarios.

⁶Son condiciones de precariedad o necesidad insatisfecha, de un hogar vulnerable, que debe ser atendida por algún Programa Social.

que es contratado por la municipalidad. [8] De modo específico, el operador técnico, después de la verificación in situ (empadronamiento) de la familia en condición de pobreza o pobreza extrema, ingresa los datos de la ficha de recojo de datos a la plataforma denominada “sistema de focalización de hogares” conocida por las siglas SISFOH, [8] esta plataforma se nutre desde los datos que provienen del formato S100 vaciados al formato del sistema R200, con sus respectivos instructivos, además de un aplicativo SIGOF y [8] los formatos que validan la información por el alcalde, sumado al archivo de resguardo de expedientes de hogares que solicitan clasificación socio económica. Esta verificación y evaluación debe hacerse durante todo el año, a solicitud de demanda u prioridad de focalización por desastre. Por último, [8] la evaluación final de la familia es efectuada por la Dirección de Operaciones del MIDIS.

3 | METODOLOGÍA

El enfoque de investigación es cualitativo, teniendo como énfasis una investigación de carácter documental sobre base de opiniones, relatos, documentos y mensaje presidencial, emitidos durante las tres últimas semanas del mes marzo y primera semana mes de abril del 2020, en el marco de las cuatro primeras semanas de la cuarentena aprobada y aplicada por el gobierno peruano del presidente Martín Vizcarra Cornejo y cuya estrategia se centra en el aislamiento social, para hacer frente a la pandemia COVID 19, variante del virus SARS.

4 | RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir del análisis y sistematización de opiniones, relatos, documentos diversos y mensaje presidencial, a continuación, identificamos las principales deficiencias presentadas en la selección de hogares para la asignación del bono de 380 pen en el marco de la pandemia COVID 19 en el Perú. De modo particular, se han identificados las siguientes deficiencias en la clasificación socioeconómica de los hogares, en la estructura y contenido del instrumento que recaba información y en la conducta de responsables según

etapa de intervención durante el proceso acreditación del hogar en calidad de pobre o pobre extremo:

1. [1] [2] El jefe de familia o quién haga su labor, es contratado e ingresa a planilla de un proyecto o institución, a partir de ese momento en el corto plazo, comienza a percibir un ingreso mensual, cambia su condición de calificación de pobreza hacia no pobre, porque cuenta con un ingreso mensual, dejando atrás su estado de pobreza. Aquí existe un problema, porque si el proyecto donde consigue un puesto laboral, se ejecuta entre seis meses a un año (temporal), al cierre del proyecto o cese del contrato temporal, el cabeza de familia, vuelve a ser desempleado, salvo pueda conseguir otro empleo, el ingreso económico durante ese periodo solo fue un paliativo, no garantiza sostenibilidad económica para el hogar. Por ejemplo, si suponemos que el jefe de familia u otro quién haga su labor, se queda sin puesto laboral, no logra conseguir un nuevo contrato; su estado se complica, pasa hacia la vulnerabilidad.

3. [5] [6] En el marco de la clasificación económica del MIDIS, existe otra posibilidad, que ha sido notoria, que el operador u otro funcionario, puedan tener injerencia en el registro y verificación in situ, dando una pre acreditación, sesgando el beneficio hacia otros ciudadanos que no se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema. Aquí se ingresa en el campo de la ética del empadronador y del servidor público. Una prueba irrefutable de hechos sucedidos, fue lo publicado por el Diario El Comercio el 10 de abril del 2020, que, en el padrón general de hogares, base para la identificación y acreditación de hogares vulnerables en situación de pobreza y pobreza extrema para asignación del bono 380 pen, existían en registro, desactualizado más de 16,000 fallecidos. Esto fue una grave falla en el sistema de actualización y focalización de hogares, sumado a la conveniencia del municipio local, en mantener los fallecidos en el padrón general de hogares para justificar la asignación de presupuesto a través de programas sociales. Aquí, están inmersos, en la conducta anti ética la autoridad municipal y asesores municipales, gerente municipal, sumado a la conveniencia del hogar acreditado como pobre, el no actualizar la información del deceso de algún familiar. La respuesta del ministro del MIDIS, ante craso error, fue que se re direccionaría la asignación

del bono de 380 pen a familiares en situación de vulnerabilidad.

4. [1] Otro problema es que el ciudadano evaluado y acreditado en situación de pobreza o pobreza extrema, mantenga la dirección en el documento nacional de identidad DNI, pero que, a diciembre del 2019, ya no vive en el área rural o en el cinturón urbano marginal, ya no se ubica en situación de pobreza o pobreza extrema; porque vive en la zona urbana y cuenta con un domicilio de material noble con acceso a los servicios de saneamiento básico completos, sumado el internet, servicio de salud y puesto laboral en condición de nombrado. Por ejemplo, vive en la ciudad en casa de propia, cuenta con seguro universal de salud, sigue estudios en la universidad o instituto, pero no tiene una beca por estudios; esta condición no debería recibir bono. Adicionalmente, para el anterior caso, si su condición laboral es contratado permanente (no temporal), si consigue una beca de estudios, y vive en la ciudad bajo las mismas condiciones del nombrado, automáticamente debe ser identificado si a la fecha es beneficiario en varios programas sociales, si se comprueba los diversos beneficios; no recibiría el bono. Esto sucede con migrantes hacia lima y al interior del país, los miembros del hogar migran, pero mantienen el domicilio del DNI, si bien colaboran enviando una remesa de dinero para el hogar, cuya frecuencia depende de su capacidad de generar ingreso, ello no se actualiza en el padrón de hogares general, porque se reporta como una migración temporal por cuestiones familiares, mayordomía, u otras.

5. [1] Respecto a los ancianos que fueron evaluados y acreditados en situación de pobreza o pobreza extrema, este proceso se realizó cuando tenían domicilio en el área rural o cinturón urbano marginal, con DNI vigente el domicilio en el área rural o cinturón urbano marginal; a diciembre del 2019, fueron trasladados por familiares establecidos y con condiciones suficientes de la vivienda familiar hacia la zona urbana. Bajo este caso la identificación es difícil y la calificación pasa a otro nivel porque familiares lo pueden mantener y atender; la actualización de la información en el sistema de focalización de hogares, se podrá realizar, siempre y cuando se solicite la actualización, de lo contrario figura como un beneficiario más. Otro problema ligado a la actualización

es que en muchos casos no se retira o excluye del padrón general de hogares a un miembro del hogar que crea un negocio a nivel empresa ubicado en el sector informal, pero cuyas evidencias materiales se demuestran en la construcción de la vivienda, ello también genera distorsiones y asignaciones indebidas.

6. [2] La acreditación basada en la certificación de la condición socioeconómica, la calificación de pobre o pobre extremo tiene una vigencia de 3 años. Aquí entonces, existe un problema, porque dadas las circunstancias e intereses de los beneficiarios, tienen la inclinación de no actualizar su condición, ya que la acreditación les permite acceder a los programas sociales durante los tres años de vigencia que estarán consignados en el Padrón General de Hogares. Así entonces, el ciudadano acreditado en pobreza o extrema pobreza, podría actualizar su condición, siempre y cuando no afecte el beneficio que está recibiendo. Para los municipios locales, es importante mantener durante esos periodo la cantidad de beneficiarios, porque ello asegura la asignación de presupuesto público y permite alcanzar cumplimiento de metas para obtener mayor presupuesto, aquí también existe un problema en el programa de incentivos hacia los municipios locales.

7. [2] [7] En la clasificación para el área urbana y cinturones urbano marginales, las consideraciones son diferentes; por ejemplo, una vivienda de material noble en el cerro el pino en Lima, y una vivienda de material adobe en San Juan de Lurigancho o Chosica. La primera con pisos de cerámicos, baños porcelana, con sistema de agua y electricidad; la segunda con pisos afirmados o pre vaciados, con baños en sistema pozo ciego o pozo común con servicio de agua y electricidad. Siendo la calificación diferente, ello debido a que una presenta mayores carencias que otra, sin tomar en consideración la cantidad de televisores, equipo de sonido, radio, el material de las puertas de la vivienda, muebles, número de hijos en educación básica regular, que también puede influir en la calificación. Por ello, la ficha socio económica, presenta carencias respecto a que no permite evidenciar data sobre problemas de ingreso formal e informal.

8. [8] [10] Si bien la ficha socio económica única, pide información sobre su situación laboral, respecto

al último mes con referencia a la fecha de empadronamiento; esta es insuficiente información, para comprender la dependencia e independencia laboral del trabajador. Si al último mes de la fecha de empadronamiento fue diciembre 2019, era dependiente y terminó su vínculo, este hogar se ubica, califica en condición de vulnerable; ni que decir si fue a febrero 2020; si no está actualizado el Padrón General de Hogares, el hogar no puede ser beneficiario del bono por 380 pen. Además, como otro ejemplo, si el trabajador es independiente al último mes del empadronamiento tuvo problemas de demanda de servicios, no tiene ingresos suficientes, también es vulnerable, porque en la guía de la ficha socio económica, se pide una continuidad de seis años atrás a más, y lo más seguro es que trabaje de forma informal, que depende del día a día. En ese sentido, sería interesante obtener información sobre su capacidad de gasto o sus niveles de ingreso aproximados, ello ayudaría a comprender su comportamiento de consumo y ahorro.

9. [1] [2] Otro problema, está ligado a la actitud del jefe de familia o responsable del hogar, que, en particular, demanda mediante solicitud una calificación de su condición socioeconómica, para acreditar su condición de pobre o extremo pobre. Aquí existe una deficiencia en el sistema y proceso de empadronamiento, porque las actividades de empadronamiento se deben apoyar con autoridades directas, caso de teniente gobernador, autoridades de la comunidad campesina, entre otras, que garantice, de fe de la transparencia del acto, cuya información y resultados deben ser sistematizando para todo un sector o anexo o territorio campesino, que se considere en situación de pobreza. Este acto inicial de empadronamiento debe estar consignado en la programación anual del municipio, porque permitiría la actualización y nuevos ingresos de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema a través de la acreditación emitida de la Dirección de Operaciones, hacia el padrón general de hogares. No debería seguir la solicitud de demanda de calificación del hogar, el seguimiento debe ser de oficio y continuo por parte del municipio local.

10. [1] [2] El padrón general de hogares, es como un flujo constante, siempre está abierto para que se pueda atender las solicitudes de ingreso y evaluación

por el hogar solicitante. No se tiene un corte específico y definido, es decir un stock, para definir la cantidad acreditada de hogares en situación de pobreza o pobreza extrema; por ello las denuncias, deficiencias de una indebida filtración de ciudadanos que deben recibir el apoyo del estado.

11. [7] [6] El problema suscitado respecto a la gestión (colas de los bancos privados y estatal) de los beneficiarios al momento de realizar el cobro del bono por 308 pen, se debe a que solo a la fecha los beneficiarios ubicados en el padrón general de hogares del SISFOH, que cuentan con una cuenta de ahorros y tarjeta de débito-ahorro, [2] son aproximadamente 50,000 ciudadanos jefe de familia acreditado en situación de pobreza o pobreza extrema; sin embargo, para la fecha del 23 de marzo del 2020, la ministra del MIDIS [2], en entrevista en programas de noticias [5], indicó que los primeros pagos superaban al millón y medio de hogares beneficiarios en la primera etapa. Así entonces, [7] un problema que se evidencia notablemente es la existencia de una débil cultura de inclusión financiera hacia segmentos de población con escasos recursos económicos, conforme se señala en diversos entrevistas en medios de comunicación televisión y radial [5] [12] [13] [14] [15] [16], donde se indicó que los beneficiarios del bono no tenían acceso a la plataforma de red de cajeros automáticos del Banco de la Nación, debido a que no cuentan con tarjeta de débito-ahorro, además muchos de los beneficiarios contenidos en el padrón general de hogares, siendo estos jefe de familia, predomina el oficio de agricultor, comerciante informal, empresario de servicios independiente informal; lo que hace sumamente difícil cruzar información, cuyo único documento válido y fiable es el documento nacional de identidad (DNI), siendo así, entonces es imposible integrar bases de datos, por la carencia de información fiable de los beneficiarios contenida en las bases de datos. Adicionalmente, a la fecha, es casi difícil tramitar una tarjeta de débito-ahorro para los hogares favorecidos con el bono de 380 pen, ello debido al flujo de operaciones diversas diarias en los operadores bancarios, sumado a las medidas de prevención ante el contagio del virus COVID 19.

12. [4] Respecto al Censo Nacional de Población y Vivienda, estos se realizan cada 10 años y los censos económicos, agropecuarios, comercio e industria

cada 5 años. El proceso se aprobó en el año 1960. [9] La cédula censal para aplicar en los Censos Nacionales de Población y Vivienda; siendo el último año 2017 aplicado un Censo Nacional en Perú, tiene una estructura similar en diversas secciones, en la ficha socioeconómica única⁷ de empadronamiento para el SISFOH [10]. Confrontada la ficha socioeconómica única con la cédula censal para Censos Nacionales de Población y Vivienda, podemos confirmar que la ficha socioeconómica única es una extracción simplificada de la cédula censal. Algunas secciones de la cédula censal no están contenidas en la ficha socioeconómica, la proporción es un 15%, el restante de la cédula censal si está contenida en la ficha socio económica. Lo que cambia es el sentido de la pregunta respecto al periodo de tiempo; en la ficha socio económica se menciona: ... “al mes anterior” y en la cédula censal menciona: ...”la semana pasada”.

13. Ambos instrumentos: la cédula censal (aplicada en los Censos nacional de Población y Vivienda) y la ficha socioeconómica única (aplicada por el Sistema de Focalización de Hogares), no cuentan con otras secciones especializadas, donde se pueda profundizar la recolección de datos hacia los beneficiarios, lo cual hace que la información que se obtenga sea limitada a pesar de ser fiable, por la verificación in situ y la evaluación de la condición de pobre u pobre extremo. Así entonces, si existiera información sobre algún préstamo bancario hecho por el jefe de familia u otro miembro del hogar, ello serviría para conocer su capacidad de ingreso y compromiso con la amortización de deuda. Asimismo, tener información aproximada sobre el último gasto mensual por consumo, ayudaría a conocer el comportamiento y estructura del gasto en el hogar. Adicionalmente, sería también conveniente que se recabara información sobre los alimentos para consumo brindados por instituciones benéficas, cuyo gasto es fuera del presupuesto familiar. De otra parte, sería adecuado recabar información de gastos en mantenimiento de vivienda, servicios de transporte, transferencias u otros; lo cual sería pertinente para conocer el comportamiento y estructura del gasto en servicios, ello sumamente importante, porque se podría conocer si

⁷La ficha socio económica única, fue aprobada con Resolución Ministerial N° 066-2013-MIDIS, del 15 de marzo 2013.

los equipos que existen en el hogar, fueron adquiridos a partir del depósito remesas (transferencias) por miembro del hogar migrante o fueron adquiridos por jefe de familia, hasta se podría ampliar para la edificación de la vivienda. Por último, también sería importante si existiera información sobre la ayuda de programas sociales alimentarios y no alimentarios.

14. [11] La encuesta nacional de hogares⁸, permite levantar información sobre inclusión financiera, [17] los resultados indican que el porcentaje de adultos que cuentan con al menos un producto financiero, para el segundo trimestre del 2019, [11] alcanzó el 44.11%. Asimismo, [11] reveló que el 12% de la población adulta, equivale a 2.6 millones de personas, todavía ahorran fuera del sistema financiero, el cual es un incremento respecto al 11.32% registrado en el año 2016; es decir prefieren ahorrar “bajo el colchón” o “juntas / panderos” guardando el dinero entre familiares o amistades, fomentando una cultura financiera basada en el respeto, reciprocidad, compromiso entre los miembros, fomentando las microfinanzas informales. [17] Este comportamiento se sostiene en que usan mucho efectivo y no les interesa los premios por ahorrar o prefieren colocar en otros tipos de activos. [11] Asimismo, las principales razones por la que el 50% de la población no tiene producto bancario son: no tener ingresos suficientes 58.3%, falta de interés o necesidad el 26.3% y desconfianza en el sistema financiero el 3.4%. [17] Por otra parte, las cuentas de ahorro son el producto con mayor tenencia (40.8%) entre los ciudadanos bancarizados; en segundo lugar, la tarjeta de débito (38.6%); en tercer lugar, los préstamos de consumo (23%) y por último, la tarjeta de crédito 8.8%.

15. En el párrafo anterior, mostramos como ejemplo, lo difícil que se torna para el gobierno peruano, la posibilidad de pago o transferir un subsidio a través de una cuenta de ahorro con tarjeta débito-ahorro.

⁸La Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), es un programa continuo de encuesta, que inició desde el año 1995 y hasta la fecha se ha mejorado la metodología. Genera indicadores trimestrales que permiten conocer la evolución de la pobreza, del bienestar, las condiciones de vida de los hogares y el alcance de los programas sociales. Permite hacer estudios de cobertura departamental y analiza la estacionalidad del comportamiento de variables. .

Pero, además, se pudo comprobar que existen datos sobre inclusión financiera, y si existen estos datos, también existe datos sobre trabajadores independientes, productores agropecuarios, entre otros. [4] [11] En ese sentido, la encuesta nacional de hogares y condiciones de vida y pobreza, es un instrumento basado en una muestra permanente y control de 20,000 hogares, que permite hacer seguimiento del comportamiento de condiciones de vivienda, gasto familiar en alimentos, servicios, transporte, entre otros, además, recoge información sobre ingreso principal y secundario del responsable del hogar⁹, los programas sociales alimentarios y no alimentario a los que está empadronado y beneficiado el hogar¹⁰

Asimismo, centra su prioridad en obtener datos sobre educación y salud en el hogar¹¹ sumado a las condiciones del empleo donde se desempeña el responsable del hogar en cuyo módulo también se considera la inclusión financiera¹². Adicionalmente, este instrumento también considera una sub sección sobre la migración del responsable del hogar o un miembro del hogar, en el tiempo y otros aspectos. A diferencia de la cédula censal y la ficha socio económica única, donde ambas presentan similitud en estructura, componentes, y lo que cambia es la redacción de la pregunta según periodo de tiempo; la encuesta nacional de hogares ENAHO del INEI, es la más completa, que inclusive pudiera haber servido como referencia para rastreo e identificación de pobres extremos y en segundo nivel, pobres, al realizar el cruce con el padrón general de hogares del MIDIS, basados en diseños estadísticos.

⁹Los cuestionarios son confidenciales aprobados por el Decreto Legislativo N° 604, se reglamenta con el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM. Prueba apartada 500 de la ENAHO.

¹⁰Los cuestionarios son confidenciales aprobados por el Decreto Legislativo N° 604, se reglamenta con el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM. Prueba apartada 300 y 400 de la ENAHO.

¹¹ Los cuestionarios son confidenciales aprobados por el Decreto Legislativo N° 604, se reglamenta con el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM. Prueba apartada 500 de la ENAHO

¹²Los cuestionarios son confidenciales aprobados por el Decreto Legislativo N° 604, se reglamenta con el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM. Prueba apartada 500, apéndice inclusión financiera de la ENAHO

Ambos tienen procedimientos metodológicos heterogéneos, no extremos; la encuesta ENAHO, se basa en un grupo de 20,000 hogares con cierre anual; por ello cuenta con datos precisos, permite proyecciones de comportamientos estacionales; la segunda, el padrón general de hogares, basado en la ficha socioeconómica única, si bien su registro se encuentra abierto todo el año, tiene una falencia fuerte, que es la actualización del hogar, es decir, cuando deja de ser pobre o el calificado como pobre extremo, asciende al nivel de pobre. La Encuesta Nacional de Hogares, también tiene datos sobre el ingreso del trabajador independiente (cuestionario 04) y el ingreso del productor agrario (02), además de otros formatos referidos a situaciones de emergencia.

16. Cabe resaltar que la aprobación mediante decreto supremo de asignar un bono de 760 pen a partir del 10 de abril 2020, hacia el segmento de hogares en situación de vulnerabilidad para jefes de familia u otro miembro del hogar, cuya labor fuera independiente, es decir no vinculante o dependiente, ejemplo micro y pequeños empresarios; la metodología de selección fue adecuada, porque se cruzó información del Padrón General de Hogares del SISFOH con el padrón de registro de microempresarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Hasta la fecha no hay quejas o críticas extremas en los medios de comunicación del Perú, respecto de la asignación de este monto a los independientes. Asimismo, se oficializó en conferencia de prensa del presidente de la República Sr. Martín Vizcarra Cornejo, que se evaluó y aprobó la entrega de un bono por 760 pen para los agricultores a nivel nacional, cuya premisa es que se encuentran a la fecha de cumplir la cuarentena en situación de vulnerabilidad, la entrega está en proceso.

5 | CONCLUSIONES

El análisis realizado en la presente investigación de carácter documental permite concluir que se requiere de una reformulación de la estrategia de captación, empadronamiento, evaluación y acreditación de la condición de pobre o pobre extremo de un hogar, la cual no debería quedar bajo el enfoque de solicitud de demanda del hogar. Asimismo, se debe ampliar

mecanismos para aquel hogar actualice su situación, es decir, agotar todo medio hasta llegar al de oficio; porque no informar y actualizar en un periodo de tiempo prudente, esta inacción no permite que sea observado y re categorizado el hogar, registrado en el Padrón General de Hogares, si existiera datos insuficientes se podría calificar al hogar en una situación de “controversia”. De no corregir, seguirá el Padrón General de Hogares desactualizado, debido a los intereses de los beneficiarios y autoridad edil, perjudicando a otros hogares que requieren el subsidio.

El espíritu y sentido del empadronamiento, solo sirve como receptor de un hogar que tiene carencia de servicios básicos incompletos, así como un ingreso anual o semestral bajo, que solo alcanza para un desayuno y almuerzo (e inclusive en muchos casos solo para el almuerzo); y que por tal motivo siempre se mantiene en la condición de pobreza o pobreza extrema acreditada. En ese sentido, resulta importante recurrir a información complementaria del hogar a fin de determinar si efectivamente permanece en dicho estado. Así entonces, un sistema de información focalizado exclusivamente a estos hogares permitiría una mejor identificación de su avance en materia de su estado socioeconómico.

La ficha socioeconómica única, debe reestructurarse. Bajo los apartados, ítem estructurada, no presta condiciones suficientes para recabar datos seguros, como por ejemplo respecto a la migración del responsable del hogar o un miembro del hogar, ello es muy importante porque además de los datos sobre el envío de remesas como apoyo al gasto familiar, también sirve para tener conocimiento de la lejanía y la necesidad por la que tuvo que migrar, dejando el hogar, asimismo falta datos de la relación del migrante con los miembros del hogar, que dejó por migrar. Sumado, que brindaría información si los bienes muebles e inmuebles adquiridos para el hogar, hubo participación con ingreso por parte del migrante.

Existe una falencia en la ficha socioeconómica única, respecto al aspecto laboral, ya que consideramos que debemos ampliar el tipo de dependencia laboral, en las condiciones que concreta un contrato laboral, los beneficios que recibe, las contribuciones, descuentos de impuestos según categoría, condición de permanencia o temporalidad en el centro laboral, entre

otros muy importantes. Ampliar hacia los independientes, inclusive los informales; porque la experiencia que atraviesa el Perú, ahí se ubican la mayor cantidad de hogares en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, conviene indicar que en materia presupuestal el Estado presenta limitaciones toda vez que los egresos exceden a los ingresos. En ese sentido, resulta necesario desarrollar programas de empleo permanente hacia poblaciones vulnerables, acompañado de programas o capacitación en materia de educación financiera que fomenten la cultura del ahorro y vinculación con el sistema financiero en un contexto donde este último promueve actualmente cuentas de ahorro con costo cero mantenimientos. Así entonces, ante una futura incidencia como el COVID 19 u otra pandemia, la atención de aquellos hogares efectivamente más necesitados por parte del Estado sería oportuna y eficiente.

6 | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

- [1] www.sisfoh.gob.pe/comunicaciones/comunicados/458-comunicado-12-2020-sobre-la-continuidad-en-la-entrega-del-primer-subsidio-economico-yomequedoencasa
- [2] www.midis.gob.pe. <https://www.gob.pe/8782>
- [3] www.elperuano.pe. <https://elperuano.pe/noticia-bono-380-soles-beneficiarios-no-cobraron-la-fecha-indicada-podran-hacerlo-manana-94315.aspx>.
- [4] www.inei.gob.pe. https://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/543. <http://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-difunde-base-de-datos-de-los-censos-nacionales-2017-y-el-perfil-sociodemografico-del-peru-10935/>.
- [5] <https://rpp.pe/peru/actualidad/coronavirus-estado-de-emergencia-bono-de-380-soles-preguntas-sobre-el-cobro-que-resolvio-el-gobierno-covid-19-martin-vizcarra-midis-noticia-1253607>. <https://rpp.pe/politica/gobierno/coronavirus-en-peru-covid-19-midis-beneficiarios-del-bono-de-s-380-que-no-cobran-aun-podran-hacerlo-desde-lunes-13-noticia-1257989>.
- [6] www.presidenciaconsejodeministros.gob.pe
- [7] www.mef.gob.pe. <https://laley.pe/art/9409/mef-anuncio-que-incluire-a-500-mil-independientes-en-el-padron-del-bono-de-380-soles>. <https://gestion.pe/economia/coronavirus-peru-ministra-de-economia-asegura-que-se-ampliara-el-padron-del-bono-de-s-380-para-incluir-a-500000-independientes-mndc-noticia/>.
- [8] Sistema de focalización de hogares (s/f) Guía para el empadronamiento de hogares. <http://www.sisfoh.gob.pe/descargas/documentos-metodologicos/category/3-documentos-metodologicos>
- [9] Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017) Cédula censal para población y vivienda. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/censo-s/cedulacensalcpv201706jun.pdf>.
- [10] Sistema de focalización de hogares (s/f) Ficha socio económica única. <http://www.sisfoh.gob.pe/descargas/documentos-metodologicos/category/3-documentos-metodologicos>
- [11] Encuesta Nacional de Hogares (2016) ficha de encuesta ENAHO. https://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/543/related_materials.
- [12] https://www.youtube.com/watch?v=oW86B_J0I84.
- [13] <https://panamericana.pe/nacionales/289003-mef-alerta-falso-mensaje-redes-pago-bono-s-380>.
- [14] <https://www.atv.pe/actualidad/denuncian-falsos-mensajes-por-bono-de-380-soles-409339>.
- [15] <http://willax.tv/bono-de-380-soles-sera-ampliado-para-trabajadores-independientes/>. Programa Phillips Bater. <https://www.youtube.com/watch?v=AkYrYzpJXOQ>
- [16] <https://latina.pe/noticias/90/politica/gobierno-anuncio-en-conferencia-de-prensa-bono-economico-de-s-380-para-familias-vulnerables>
- [17] Alva, Marco (2019) Artículo periodístico: Se eleva a 2.6 millones de personas que ahorran bajo el colchón, según ENAHO. Diario Gestión del 04.12.2019.

How to cite this article: Díaz F.R.V., Loayza F.V., Mendoza J.A.G., Flores Y.S., Ruíz J.D.M. **Reflections on the Process of Allocation of the 380 Bonus Pen by the Peruvian Government to People in a Situation of Vulnerability as a Strategy Before the Covid Pandemic 19.** JOURNAL OF ADVANCES IN SOCIAL SCIENCE AND HUMANITIES. 2020;1163–1172. <https://doi.org/10.15520/jassh.v6i4.482>
